

DECRETO 38/1996, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN FARMACIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOJA Nº 61 DE 25 DE MAYO DE 1996).

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico en Farmacia se debe adquirir la competencia general de: realizar las operaciones de dispensación, venta y distribución de productos de

farmacia y parafarmacia efectuando el cobro, control de caja y la tramitación administrativa de liquidaciones diferidas, organizando la adquisición, recepción, almacenamiento y reposición de los productos y materiales expedidos en los establecimientos de farmacia y parafarmacia, y efectuando operaciones físico-químicas elementales, bajo la supervisión correspondiente. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Técnico de Oficina de Farmacia, Técnico en almacén de medicamentos, Técnico en Farmacia Hospitalaria, Técnico en Establecimientos de parafarmacia.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y una vez publicado el Real Decreto 547/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico en Farmacia, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en su ámbito territorial, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1996.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN FARMACIA.

Artículo 1.-

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico en Farmacia, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector sanitario en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios posteriores de Bachillerato que se establecen en el artículo

22 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 2.-

La duración del ciclo formativo de Farmacia será de 1300 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Artículo 3.-

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia son los siguientes:

- Interpretar prescripciones e información técnica para la dispensación de productos farmacéuticos y venta de productos parafarmacéuticos.
- Aplicar criterios deontológicos en la dispensación de productos medicamentosos.
- Reconocer cuales son las condiciones idóneas de recogida y conservación de muestras para su análisis.
- Explicar el proceso administrativo de gestión de recetas.
- Obtener los valores de los parámetros somatométricos y de las constantes vitales y representarlos gráficamente en el soporte documental adecuado.
- Reconocer y seleccionar el material, instrumental y equipo necesario para la correcta elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Seleccionar y, en su caso, aplicar técnicas de higiene, desinfección y esterilización al material, instrumental y equipos a su cargo.
- Operar diestramente los equipos del laboratorio y de preparación de formas galénicas.
- Asistir al facultativo en la preparación de muestras, realización de análisis y elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Participar activamente en el desarrollo de programas de salud y actuar como agente sanitario, transmisor al público en general, de mensajes saludables.
- Comprender y explicar los diferentes estados anímicos que experimentan los pacientes en situaciones especiales y favorecer en lo posible el objetivo de la humanización de la asistencia.
- Describir y comprender la estructura del sistema público de salud en España y distinguir los niveles y tipos de asistencia que ofrece.
- Comprender y, en su caso, transmitir mensajes técnicos en el lenguaje propio del sector sanitario para comunicarse con iguales o superiores jerárquicos.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona su actividad profesional, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Conocer el sector de la Sanidad en Andalucía.

Artículo 4.-

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia se organizan en módulos profesionales.

Artículo 5.-

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia.
- Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia.
- Realización de análisis clínicos elementales.
- Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El sector de la Sanidad en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado.

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 6.-

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para que pueda dictar las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

Artículo 7.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8.-

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de

desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 9.-

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Farmacia se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 10.-

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 547/1995, de 7 de abril, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 11.-

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, dentro de lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y para la inserción laboral que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 12.-

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 13.-

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 14.-

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 15.-

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 16.-

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Farmacia elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 17.-

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Farmacia, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción laboral. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios de Bachillerato a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 18.-

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Farmacia los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 19.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Farmacia sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes al título de formación

profesional de Técnico en Farmacia.

Artículo 20.-

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Farmacia, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a las enseñanzas de un programa de garantía social u otra acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué programas de garantía social y acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO AL BACHILLERATO.

Artículo 21.-

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Farmacia, recibirán el título de formación profesional de Técnico en Farmacia.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Farmacia.

Artículo 22.-

Los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico en Farmacia tendrán acceso al Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Artículo 23.-

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 24.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional son los siguientes:

- Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia.
- Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Realización de análisis clínicos elementales.

Artículo 25.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia.
- Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

- Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia.
- Realización de análisis clínicos elementales.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 26.-

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 24 y 25, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

Artículo 27.-

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado medio de Farmacia y hayan alcanzado los objetivos de un programa de garantía social o de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule el programa de garantía social o la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.-

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.-

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.-

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.-

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Farmacia, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector sanitario, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Farmacia además de lo indicado en el artículo 18 del presente Decreto, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los estudios del primer ciclo de la Experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- c) Haber aprobado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber terminado los tres cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL DE EXISTENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE FARMACIA

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|--|
| <p>1.1. Explicar los sistemas de petición, almacenamiento y control de existencias de medicamentos y productos de uso o venta en establecimientos y oficinas de farmacia.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Explicar las condiciones de almacenamiento y conservación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, relacionando las mismas con el tipo de producto.• Identificar y describir las variables que intervienen en el cálculo de las existencias mínimas de productos, utensilios y aparatos de dispensación o venta en oficinas de farmacia, describiendo los mecanismos de petición y control de existencias.• Explicar los códigos farmacéuticos que permiten la identificación de las diferentes presentaciones de los productos farmacéuticos.• Describir las manifestaciones de las alteraciones más frecuentes en productos farmacéuticos relacionándolos con las causas que las producen.• Describir las condiciones básicas de mantenimiento de los equipos utilizados en los establecimientos y oficinas de farmacia.• Describir el procedimiento que se ha de seguir para la devolución a los laboratorios farmacéuticos de las especialidades farmacéuticas caducadas, cumpliendo la normativa legal vigente.• En un supuesto práctico de petición, almacenamiento y control de existencias de medicamentos:<ul style="list-style-type: none">. Explicar los criterios que pueden utilizarse para ordenar los productos medicamentosos en una oficina de farmacia.. Realizar un pedido tipo.. Complimentar albaranes de recepción de productos.. Explicar los criterios para almacenar y conservar productos farmacéuticos según sus características.. Explicar distintos procedimientos para realizar el control de existencias en una oficina de farmacia. |
| <p>1.2. Explicar el proceso administrativo de gestión de las recetas en función del tipo de receta</p> | <ul style="list-style-type: none">• Explicar los requisitos de tramitación de cada tipo de receta. |

y normativa legal vigente.

- Identificar el porcentaje de cobro que se ha de aplicar en cada tipo de receta, en función de la normativa legal vigente.
 - Clasificar las recetas en función del tipo de anotaciones que deben realizarse en los libros de control de dispensaciones, según la naturaleza de los medicamentos prescritos.
 - En un supuesto práctico de gestión administrativa de recetas:
 - . Descubrir errores en la cumplimentación de las recetas.
 - . Realizar las operaciones necesarias, según la normativa vigente, para completar y diligenciar recetas.
 - . Clasificar las recetas según la entidad aseguradora que avala el pago diferido, según el tipo de beneficiario de la prestación y según el tipo de producto medicamentoso prescrito.
 - . Describir las operaciones necesarias de acondicionamiento y remisión de las recetas de cobro diferido para hacer efectivo el total de su importe.
- 1.3. Analizar los criterios de selección, clasificación y actualización de la documentación utilizada en establecimientos y oficinas de farmacia.
- Enumerar los criterios de selección y clasificación de la documentación informativa y técnica de establecimientos y oficinas de farmacia.
 - Identificar y explicar la normativa legal vigente respecto a conservación de recetas, en función del tipo de medicamento prescrito.
 - En un supuesto práctico de selección, clasificación y actualización de documentación:
 - . Clasificar documentos de información al público y profesional.
 - . Discriminar información escrita anticuada.
 - . Actualizar boletines y archivar antiguos.
 - . Explicar los distintos criterios para clasificar, actualizar y archivar la documentación informativa y técnica en establecimientos y oficinas de farmacia.

CONTENIDOS:

1.- ORGANIZACIÓN FARMACÉUTICA:

- 1.1.- Tipos de organizaciones farmacéuticas:
- . Oficinas de farmacia: organigrama, tipo y funciones.
 - . Farmacias hospitalarias:
 - Ubicación en el sistema sanitario y en el organigrama tipo de un centro hospitalario.
 - Organigrama tipo de la unidad de farmacia. Distribución de funciones.

- . Almacenes farmacéuticos: organigrama, tipo y funciones.

2.- LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA:

- 2.1.- Legislación vigente sobre:
 - . Funciones y servicios de los establecimientos de farmacia.
 - . Regulación de la fabricación, principios activos, dispensación de sustancias y preparados medicinales psicotrópicos en oficinas de farmacia.
 - . Declaración obligada de determinados excipientes en el material de acondicionamiento de las especialidades farmacéuticas.
 - . Medicamentos sometidos a especial control médico para la prescripción y utilización.
- 2.2.- Receta médica:
 - . Definición, ámbito y modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.
 - . Gestión administrativa: Requisitos de tramitación y cobro.
- 2.3.- Deontología farmacéutica: concepto y principios fundamentales.

3.- NOCIONES SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA/UNIDAD DE FARMACIA:

- 3.1.- Gestión de existencias:
 - . Tipos de existencias:
 - Productos farmacéuticos. Códigos que permiten la identificación de sus diferentes presentaciones.
 - Productos parafarmacéuticos.
 - . Métodos de petición y recepción de existencias.
 - . Métodos de conservación y almacenamiento de productos medicamentosos. Alteraciones más frecuentes.
 - . Métodos de ordenación de los medicamentos en la oficina de farmacia.
 - . Devolución de especialidades farmacéuticas caducadas.
- 3.2.- Control de existencias. Métodos:
 - . Cálculo de existencias mínimas.
 - . Realización de inventarios.
- 3.3.- Control de caja.

4.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN:

- 4.1.- Tipos de documentos:
 - . Documentación informativa.
 - . Documentación técnica.
- 4.2.- Clasificación y actualización.
- 4.3.- Técnicas de archivo.

5.- APLICACIONES INFORMATICAS:

- 5.1.- Informática básica:
 - . Programas aplicados.
 - . Programas adaptados.

Módulo profesional 2: DISPENSACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PARAFARMACÉUTICOS.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

2.1. Analizar el proceso de dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia, relacionándolo con las prescripciones facultativas y con las características de los distintos tipos de productos medicamentosos.

2.2. Analizar el proceso de venta de productos, materiales y equipos de parafarmacia en una oficina de farmacia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Explicar los distintos tipos de recetas relacionándolos con los requisitos legales para su validez.
- Explicar los criterios de no dispensación de productos farmacéuticos en función de la falta de requisitos legales en la prescripción o en la duda razonable de un uso inadecuado, en caso de productos de libre dispensación.
- Explicar los grandes grupos de medicamentos, según la clasificación anátomo-terapéutica, relacionándolos con el efecto fundamental que producen.
- Describir los casos en los que sea necesaria la consulta al farmacéutico o al facultativo que realiza la prescripción y aquéllos en los que debe remitirse al usuario a consulta médica.
- Identificar y describir los símbolos del embalaje de los productos medicamentosos, explicando su significado y relacionándolos con los requisitos que han de cumplirse para su dispensación.
- En supuestos prácticos debidamente caracterizados de dispensación de medicamentos:
 - . Explicar con terminología clara y comprensible las indicaciones y contraindicaciones de los fármacos, en función de las especificaciones del laboratorio fabricante.
 - . Explicar la forma de administración de los medicamentos y las precauciones que deben observarse en su manipulación y uso, en función de las especificaciones del laboratorio fabricante.
 - . Explicar las condiciones de conservación del producto según la simbología que aparece en el embalaje e informar sobre el tiempo de validez del medicamento.
- Explicar las diferencias entre productos farmacéuticos y productos parafarmacéuticos estableciendo una relación con los conceptos de dispensación y venta.
- Enumerar los principales productos, materiales y equipos de parafarmacia relacionándolos con sus funciones.
- Describir los casos en los que sea necesaria la consulta al farmacéutico y/o recomendación de acudir a visita

médica.

- En la simulación de una venta con un posible cliente y a partir de una información debidamente caracterizada:
 - . Identificar la tipología del cliente y sus necesidades de compra, realizando las preguntas oportunas.
 - . Identificar la gama de productos, materiales y equipos que pueden satisfacer las demandas detectadas, seleccionando de entre ellos los más adecuados para la resolución del caso propuesto.
 - . Argumentar, de forma clara y precisa, la propuesta de venta explicando las características diferenciales del producto, que hacen aconsejable su compra, respecto a otros de la misma gama.
 - . Explicar la forma/pautas de utilización del producto o artículo cuya venta se simula en función de las necesidades detectadas.
 - . Mantener una actitud correcta que facilite la decisión de compra.
 - . Rebatir adecuadamente las objeciones en función del tipo de cliente.
 - . Evaluar críticamente la actuación desarrollada.

- 2.3. Explicar y realizar las operaciones técnicas necesarias para determinar el valor de los parámetros somatométricos en función de las características físicas y fisiológicas de los individuos.
 - Explicar los valores normales y anormales de los parámetros somatométricos: peso y talla; relacionándolos con la edad, sexo, estado fisiológico y constitución física de los individuos.
 - Explicar las técnicas somatométricas que se han de utilizar relacionándolas con las características físicas y fisiológicas del individuo y con los equipos de medición que se han de utilizar.
 - Describir el manejo de los instrumentos/equipos de medida utilizados en somatometrías: peso y talla.
 - En un caso práctico de realización de somatometrías:
 - . Operar diestramente con los equipos de medida que se utilizan.
 - . Pesar y medir bebés.
 - . Registrar en el soporte adecuado los datos somatométricos obtenidos y realizar los gráficos correspondientes a la evolución de los parámetros en función del tiempo.

- 2.4. Explicar y realizar las operaciones técnicas necesarias, en función de las características físicas de los individuos, para obtener el valor de sus constantes vitales.
 - Explicar el concepto de pulso relacionándolo con las patologías más importantes que producen la alteración de sus valores normales.
 - Explicar el concepto de presión arterial relacionándolo con las patologías más importantes que producen la alteración de sus valores normales.

- Explicar las distintas técnicas de toma de presión arterial y de pulso, identificando las zonas anatómicas más apropiadas para su medición, en función de las características del individuo.
- En un caso práctico de toma de constantes vitales:
 - . Tomar el pulso de forma manual y automática.
 - . Tomar la presión arterial de forma automática y manual manejando diestramente con el esfigmomanómetro y el fonendoscopio.
 - . Registrar en el soporte adecuado los datos obtenidos y realizar gráficos que representen la variación de las constantes vitales en un período de tiempo.

CONTENIDOS:

1.- FARMACOLOGÍA BÁSICA. GENERALIDADES:

- 1.1.- Medicamentos:
 - . Definición.
 - . Tipos: Clasificación anatómico-terapéutica.
- 1.2.- Acciones y efectos farmacológicos:
 - . Mecanismos de actuación.
 - . Circunstancias que los modifican.
- 1.3.- Vías de administración.
- 1.4.- Indicações y contraindicaciones.
- 1.5.- Reacciones adversas:
 - . Efectos colaterales.
 - . Efectos secundarios.
 - . Reacciones alérgicas.
 - . Reacciones idiosincráticas.
- 1.6.- Interacciones de los fármacos.
- 1.7.- Dosis:
 - . Concepto.
 - . Índice terapéutico.
 - . Posología.
- 1.8.- Farmacovigilancia.

2.- FORMAS GALÉNICAS O FARMACÉUTICAS:

- 2.1.- Para uso interno.
- 2.2.- Para uso externo.

3.- DISPENSACIÓN Y VENTA EN ESTABLECIMIENTOS DE FARMACIA:

- 3.1.- Conceptos de:
 - . Sustancias medicinales.
 - . Excipientes.
 - . Materias primas.
 - . Forma galénica o forma farmacéutica.
 - . Productos intermedios.

- . Productos sanitarios.
- . Especialidades farmacéuticas.
- 3.2.- Productos farmacéuticos y parafarmacéuticos:
 - . Conceptos y diferencias.
- 3.3.- Tipos de medicamentos según su dispensación:
 - . Con o sin receta médica.
 - . Especialidades publicitarias o de mostrador.
- 3.4.- Productos parafarmacéuticos:
 - . Óptica.
 - . Acústica.
 - . Ortopedia.
 - . Dermofarmacia.
 - . Cosmética.
 - . Homeopatía.
 - . Productos dietéticos.
 - . Fitoterapia.
 - . Juguetería.
- 3.5.- Instrumental, equipos y materiales de venta frecuente en farmacia:
 - . Tipos.
 - . Pautas de funcionamiento y utilización.
 - . Características y prestaciones.
- 3.6.- Productos farmacéuticos para los que se necesita receta médica:
 - . Obligaciones frente a la receta.
 - . Dispensación de recetas.
 - . Casos especiales:
 - Dispensación de más de un envase.
 - Apósitos y material de cura.
 - Recetas con la firma de la Inspección.
 - Otros.
 - . Cobro de recetas.
 - . Tasación de fórmulas magistrales.
- 3.7.- Precauciones en la dispensación de medicamentos:
 - . Fecha de caducidad y simbología.
 - . Garantías de información: ficha técnica, etiquetado y prospecto.
- 3.8.- Otros medicamentos especiales:
 - . Medicamentos biológicos.
 - . Medicamentos de origen humano.
 - . Medicamentos estupefacientes y psicotropos.
 - . Medicamentos de plantas medicinales.
 - . Medicamentos veterinarios.

4.- DISPENSACIÓN EN INSTITUCIONES SANITARIAS:

- 4.1.- Protocolos hospitalarios.

5.- DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN ALMACENES FARMACÉUTICOS:

- 5.1.- Protocolos de almacenes farmacéuticos.

6.- SOMATOMETRÍA Y CONSTANTES VITALES:

- 6.1.- Parámetros somatométricos: peso y talla.
 - . Concepto.
 - . Técnicas de medida.
 - . Registro de datos.

- 6.2.- Constantes vitales: pulso y tensión arterial.
- . Concepto.
 - . Técnicas de medida.
 - . Registro de datos.

7.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD:

- 7.1.- Salud y enfermedad.
7.2.- Higiene personal.
7.3.- Higiene de los alimentos.
7.4.- Infección y profilaxis.
7.5.- Toxicomanías: uso de estupefacientes.
7.6.- Automedicación y abuso de fármacos.
7.7.- Primeros auxilios.

Módulo profesional 3: ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS Y PARAFARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE FARMACIA.

Duración: 288 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 3.1. Analizar los procesos de elaboración de productos farmacéuticos en establecimientos y oficinas de farmacia, relacionando las características de los productos de entrada, los productos terminados y su forma farmacéutica, con los materiales y equipos que se han de utilizar en el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Explicar las medidas básicas de mantenimiento de los equipos.
- Identificar y describir los componentes fundamentales de un equipo para elaboración de formas farmacéuticas, relacionándolos con la función que realizan.
- Identificar los elementos de los equipos que deben ser sustituidos en la elaboración de productos o formas farmacéuticas diferentes.
- En supuestos prácticos, debidamente caracterizados, de elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos:
 - . Describir e identificar el material, reactivos y equipos necesarios para elaborar el producto, relacionándolos con su utilización.
 - . Explicar las técnicas generales de comprobación de asepsia y descontaminación de los equipos y productos que se han de utilizar.
- En casos prácticos de identificación y selección de material y equipos:
 - . Seleccionar el material adecuado y necesario para la resolución del caso.
 - . Preparar el material y los equipos que se han de utilizar.
 - . Disponer de forma ordenada y correcta lo necesario para una actuación concreta.
 - . Aplicar las técnicas de asepsia y descontaminación

- de materiales en función de su naturaleza.
- . Confirmar la asepsia y descontaminación de materiales mediante utilización de procedimientos físicos, químicos y biológicos estandarizados.
- 3.2. Analizar, con ayuda de protocolos, la calidad de las materias primas que se han de utilizar en las distintas fases de elaboración de productos farmacéuticos, relacionando los requisitos mínimos de calidad con el producto final que se ha de obtener y con la forma farmacéutica que se le ha de dar.
- Explicar las características organolépticas evaluables y valorables de las materias primas según protocolos.
 - En un caso práctico de análisis de la calidad de las materias primas que se han de utilizar:
 - . Realizar los ensayos necesarios para reconocer las materias primas y/o productos de entrada según los protocolos de trabajo.
 - . Realizar ensayos físicos y químicos sencillos para el control de calidad de las materias primas y/o productos de entrada más utilizados en la elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
 - Operar diestramente con el microscopio y la lupa en el reconocimiento de drogas o plantas officinales siguiendo los procedimientos descritos en los protocolos de trabajo.
- 3.3. Analizar y realizar, siguiendo protocolos de trabajo, las operaciones de elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos y oficinas de farmacia, en condiciones de higiene y seguridad adecuadas.
- Interpretar razonadamente los protocolos de trabajo más habituales en la elaboración, dosificación, envasado y etiquetado de productos farmacéuticos, relacionando las operaciones que se han de realizar con los productos de entrada y con las características del producto final.
 - Explicar las técnicas físicoquímicas habituales de preparación de los distintos tipos de dispersiones.
 - Explicar las condiciones de almacenamiento y conservación de las dispersiones razonando los fenómenos que se producen en ellas por su mala conservación.
 - En supuestos prácticos, convenientemente caracterizados, de preparación de varios productos farmacéuticos:
 - . Describir las operaciones físicoquímicas necesarias para la preparación de los productos farmacéuticos.
 - . Explicar el fundamento físicoquímico de las operaciones.
 - . Describir las operaciones galénicas que han de realizarse para proporcionar la forma farmacéutica deseada al producto final.
 - Explicar los distintos tipos de recipientes utilizados en el laboratorio para la manipulación de los productos,

relacionándolos con las operaciones físicoquímicas y galénicas que han de realizarse para la obtención de los productos terminados.

- Explicar los diferentes tipos de envase y embalaje para formas galénicas relacionándolos con la composición del contenido y con la vía de administración del producto.
- Explicar, de forma resumida, la normativa legal vigente sobre elaboración de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos en oficinas de farmacia.
- Explicar los métodos de conversión y equivalencia entre las distintas unidades de medida utilizadas en el proceso.
- Describir las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la elaboración de productos farmacéuticos relacionándolas con los tipos de materias primas y/o productos de entrada que se han de manipular, con las operaciones físicoquímicas que se han de realizar, con el tipo de producto que se ha de obtener y con la forma farmacéutica que se le ha de dar.
- En los casos prácticos de elaboración de productos farmacéuticos:
 - . Seleccionar el material de laboratorio necesario para el proceso.
 - . Realizar las operaciones físicoquímicas necesarias para la elaboración: mediciones de masa y volumen, fragmentación, separación (cernido, centrifugación, decantación, destilación, filtrado, etc.) ,homogeneización, diluciones y concentraciones, y otras operaciones mecánicas manuales para completar la elaboración de los productos.
 - . Operar diestramente con los equipos necesarios para obtener las distintas formas farmacéuticas.
 - . Envasar y etiquetar los productos terminados cumpliendo la normativa legal vigente.

CONTENIDOS:

1.- INTRODUCCIÓN AL LABORATORIO DE FARMACIA:

- 1.1.- Materiales habituales en el laboratorio de química:
 - . Tipos (reactivos, aparatos, etc...)
 - . Manipulación.
 - . Aplicaciones.
- 1.2.- Conceptos y operaciones físicoquímicas básicas:
 - . Unidades y métodos de medida:
 - Medida de masa. Balanza.

- Medida de volumen.
- . Disoluciones:
 - Concepto de solubilidad.
 - Factores que intervienen.
 - Tipos de disoluciones.
 - Concentración: concepto y expresión.
- . Métodos de separación:
 - Disgregación y separaciones mecánicas.
 - Separaciones difusionales: centrifugación, filtración, decantación, extracción, cromatografía, etc...
- . Procedimientos electroquímicos: medida del pH.
- 1.3.- Microscopía:
 - . Concepto.
 - . Tipos de microscopios.
 - . Aplicación de la microscopia al reconocimiento de sustancias.

2.- INTRODUCCIÓN A LA FARMACIA GALÉNICA:

- 2.1.- Productos galénicos:
 - . Fórmulas magistrales.
 - . Preparados oficinales.
 - . Especialidades.
 - . Placebo.
 - . Cosmético.
 - . Otros.
- 2.2.- Concepto de principios activo y excipiente.
- 2.3.- Forma farmacéutica:
 - . Concepto.
 - . Tipos:
 - Formas de uso oral.
 - Formas parenterales.
 - Formas de uso tópico.
 - Formas de uso rectal.
 - Otras.
- 2.4.- Material y equipos de laboratorio para elaboración de formas farmacéuticas y preparados galénicos:
 - . Material:
 - Materias primas.
 - Reactivos y coadyuvantes.
 - Material del laboratorio de galénica.
 - Material de acondicionamiento.
 - . Equipos:
 - Componentes fundamentales de un equipo.
 - Procedimientos y técnicas de operación y/o control de equipos e instalaciones. Parámetros de operación y control. Dispositivos de seguridad.
- 2.5.- Métodos de preparación del medicamento y otros preparados dietéticos o cosméticos:
 - . Por división.
 - . Por extracción.
 - . Por disolución.
 - . Por interposición de fases.
- 2.6.- Procedimientos de dosificación, envasado y etiquetado.
- 2.7.- Conservación y alteración de los productos farmacéuticos. Causas.
- 2.8.- Farmacopea y control de calidad en el laboratorio de farmacia.

3.- LEGISLACIÓN APLICADA A:

- 3.1.- Elaboración de productos en oficina de farmacia.
- 3.2.- Envases y etiquetado de productos.

4.- SEGURIDAD E HIGIENE:

- 4.1.- Guía de acondicionamiento.
- 4.2.- Normativa básica de seguridad en el proceso de elaboración. Normas de correcta fabricación.
- 4.3.- Normas básicas de higiene, orden y mantenimiento.

Módulo profesional 4: REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS ELEMENTALES.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 4.1 Interpretar y aplicar correctamente los protocolos de recepción de muestras en función del tipo de muestra y de las determinaciones que se han de realizar.
- 4.2. Explicar y aplicar el proceso de preparación y conservación de muestras para su análisis inmediato o diferido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los distintos tipos de recipientes de recogida de muestras, relacionándolos con los tipos de muestras y con las determinaciones que se han de realizar.
- Explicar las condiciones orgánicas idóneas del paciente para la toma de muestras y la forma en que éstas han de tomarse, relacionándolas con las determinaciones analíticas más frecuentes.
- Calcular la cantidad de muestra necesaria en función del número y tipo de pruebas que se han de realizar.
- Identificar distintos tipos de peticiones asociando los códigos de identificación de muestras al uso.
- En un caso práctico de control y recepción de muestras:
 - . Reconocer la idoneidad de los recipientes y cantidad de muestra para realizar las determinaciones solicitadas.
 - . Efectuar la identificación unívoca muestra/petición, asociando los códigos al uso.
- Explicar los métodos de conservación y preparación de muestras relacionándolos con el tipo de muestra y determinaciones que se han de realizar.
- Identificar y describir el material, equipos y reactivos utilizados en los procesos de preparación y conservación de los distintos tipos de muestras relacionándolos con la función que realizan.
- En casos prácticos de preparación de muestras:
 - . Preparar muestras de orina.
 - . Medir diuresis.

4.3. Interpretar y efectuar las operaciones técnicas descritas en los protocolos, para la realización de las determinaciones analíticas clínicas.

- . Separar sueros.
- . Separar plasma.
- . Conservarlos en condiciones adecuadas.

- Identificar e interpretar el lenguaje y terminología empleada en los procedimientos de análisis que se han de realizar en el laboratorio.
- Explicar las operaciones descritas en los protocolos de análisis clínicos, relacionándolas con los reactivos y técnicas que han de utilizarse.
- Identificar el material de vidrio, caucho y plástico existente en el laboratorio, relacionándolo con su utilidad en el proceso.
- Describir el funcionamiento y manejo de los aparatos utilizados en las distintas determinaciones.
- Explicar las medidas de higiene y protección personal en la manipulación de muestras y reactivos.
- Explicar las operaciones matemáticas para la conversión de los valores obtenidos en unidades al uso.
- En casos prácticos de análisis clínicos sencillos debidamente caracterizados:
 - . Esquematizar el protocolo técnico para realizar la determinación.
 - . Operar diestramente con pipetas automáticas, baños con termostato y centrífugas.
 - . Preparar y etiquetar los reactivos utilizados en las determinaciones.
 - . Preparar los equipos de detección de la radiación electromagnética.
 - . Transformar unidades de lectura en unidades de resultado.
 - . Valorar los resultados obtenidos con ayuda de bibliografía.
 - . Etiquetar y conservar distintas muestras.

4.4. Aplicar técnicas de limpieza, desinfección y esterilización en los equipos, materiales e instrumentos utilizados.

- Distinguir entre desinfección, antisepsia y esterilización.
- Explicar las técnicas de lavado, desinfección y esterilización de material de laboratorio identificando la técnica que se ha de utilizar en función de la naturaleza del material.
- Explicar los protocolos de eliminación de residuos en función de los productos que se han de desechar.
- Ordenar los materiales, equipos y reactivos en condiciones óptimas para su próxima utilización.

- Explicar los métodos de esterilización, describiendo los principios científicos en que se fundamentan e identificando los equipos y materiales que se utilizan en cada uno de ellos.
- En un caso práctico de limpieza de material de laboratorio, aplicar las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización, argumentando su utilización en cada caso para:
 - . Lavar y secar diverso material e instrumental.
 - . Desinfectar material e instrumental.
 - . Esterilizar material e instrumental.
 - . Eliminar residuos y material desechable.
 - . Limpiar aparatos y zona utilizada.
 - . Ordenar el laboratorio.

CONTENIDOS:

1.- CONCEPTOS ELEMENTALES DE FÍSICA Y QUÍMICA:

- 1.1.- Densidad.
- 1.2.- Calor y temperatura.
- 1.3.- Estados de agregación de la materia.

2.- MATERIAL DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS:

- 2.1.- Material volumétrico:
 - . Descripción
 - . Aplicaciones.
- 2.2.- Equipos e instrumentos básicos de laboratorio.
- 2.3.- Reactivos de uso más frecuente en el laboratorio de análisis clínico:
 - . Tipos de reactivos y patrones.
 - . Uso de "kits".

3.- CONCEPTOS Y TÉCNICAS DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN:

- 3.1.- Limpieza de material, utensilios y aparatos.
- 3.2.- Desinfección:
 - . Concepto de desinfección, desinfectante y antiséptico.
 - . Métodos de desinfección.
- 3.3.- Esterilización:
 - . Conceptos de esterilización, asepsia y estéril.
 - . Métodos de esterilización.
 - . Métodos de control de las condiciones de esterilización.

4.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL LABORATORIO:

- 4.1.- Normas de orden y mantenimiento en el laboratorio.
- 4.2.- Normativa básica de seguridad e higiene en el laboratorio.
- 4.3.- Riesgos en el laboratorio: químicos, físicos y biológicos.
- 4.4.- Técnicas de eliminación controlada de residuos y materiales.

5.- ENSAYOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS:

- 5.1.- Técnicas de preparación de las muestras a analizar:
 - . Tipos de muestras (sangre y orina).
 - . Material y recipientes apropiados.
 - . Número de muestras y volumen de las mismas.
 - . Recepción (identificación, conservación, etc.).
- 5.2.- Principios elementales de los métodos de análisis clínicos:
 - . Organolépticos.
 - . Físicos.
 - . Químicos.
 - . Enzimáticos.
 - . Inmunológicos.
 - . Microbiológicos.
- 5.3.- Analizadores automáticos para pequeños laboratorios:
 - . Autoanalizadores para química clínica.
 - . Contadores hematológicos.
 - . Analizadores automáticos para orina:
 - Lectores de tiras reactivas.
- 5.4.- Control de calidad en el laboratorio de análisis clínicos.
- 5.5.- Expresión de resultados.

Módulo profesional 5: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y APOYO PSICOLÓGICO A LAS PERSONAS.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.1. Analizar que circunstancias psicológicas pueden provocar disfunciones de comportamiento en las personas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Explicar qué es la ansiedad, enumerar sus causas etiológicas y precisar que factores la pueden generar.
- Describir las etapas que definen el desarrollo evolutivo y afectivo del niño.
- Explicar el rol profesional del personal sanitario de este nivel de cualificación.
- Describir los principales mecanismos para evitar o disminuir el grado de ansiedad en las personas.
- Explicar las teorías existentes sobre la formación y desarrollo de la personalidad.
- Explicar el sentido del concepto comunicación y describir los elementos que la constituyen.
- Describir las fases que se dan en la relación cliente-técnico en farmacia y que factores pueden alterar esta relación.
- Explicar los mecanismos de ayuda que pueden ser empleados en pacientes terminales o con enfermedades

5.2. Analizar las condiciones psicológicas de las personas pertenecientes a grupos de riesgo o con características especiales.

crónicas o de larga duración.

- Especificar las características comunes de los ancianos y los modos de relacionarse con clientes geriátricos.
- Explicar las peculiaridades psicológicas de los niños y adolescentes enfermos, precisando los modos adecuados de relación con ellos.
- En un supuesto práctico de relación con personas de características especiales, debidamente caracterizado:
 - . Enumerar las variables psicológicas que hay que observar en una persona con SIDA y/o cáncer, en estado terminal.
 - . Afrontar diversas situaciones de relación con personas con características peculiares o patología especial.
 - . Elaborar un resumen sobre los factores de riesgo y conducta a seguir en personas portadoras del VIH.
 - . Enunciar las fases evolutivas de un enfermo moribundo y como relacionarse con los familiares en cada una de ellas.

5.3. Explicar los métodos y medios materiales usados en actividades de educación sanitaria, describiendo las aplicaciones de los mismos en función del tipo de programa.

- Explicar las características fundamentales de los programas de promoción de la salud en estados fisiológicos.
- Describir las características elementales de los programas de prevención de enfermedades específicas.
- Enumerar los objetivos que debe reunir todo programa de promoción de la salud.
- Enumerar los colectivos organizados de personas con patologías específicas, describiendo los rasgos básicos de sus actividades de ayuda.
- Explicar los métodos de transmisión de información de uso común en actividades de información sanitaria.
- En un supuesto práctico de información sanitaria, debidamente caracterizado:
 - . Identificar las actividades a realizar.
 - . Seleccionar los materiales de apoyo en función del colectivo al que se dirige.
 - . Simular y ejemplificar ante los compañeros estrategias de transmisión de la información sanitaria descrita en el supuesto.

CONTENIDOS:

1.- FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA:

- 1.1.- Teorías sobre el desarrollo de la personalidad.
- 1.2.- Etapas evolutivas y sus parámetros de referencia.
- 1.3.- Características personales de los individuos en general.
- 1.4.- Los mecanismos de defensa de la personalidad.

2.- RELACIÓN CON EL PACIENTE:

- 2.1.- La institución sanitaria:
 - . El equipo de trabajo.
 - . Elementos condicionantes de la dinámica grupal.
- 2.2.- El rol profesional del personal sanitario.
- 2.3.- El rol del paciente. Reacciones anómalas.

3.- COMUNICACIÓN/HUMANIZACIÓN:

- 3.1.- Elementos de la comunicación paciente/sanitario.
- 3.2.- Métodos y formas de comunicación con fines educativos.
- 3.3.- Reglas del arte de escuchar: activa y pasiva.
- 3.4.- Factores que facilitan la comunicación interpersonal.
- 3.5.- Obstáculos a la comunicación.
- 3.6.- Actitudes del sanitario en una relación de ayuda.

4.- ESTADOS PSICOLÓGICOS DE LOS PACIENTES EN SITUACIONES ESPECIALES:

- 4.1.- Comportamientos a adoptar para favorecer la relación interpersonal en situaciones especiales (enfermos terminales, ancianos, niños, etc...).
- 4.2.- Psicología del enfermo:
 - . Oncológico.
 - . Con SIDA.
 - . Geriátrico.
 - . Moribundo.
 - . Infantil y adolescente.
 - . En otras situaciones especiales.
- 4.3.- Ansiedad y angustia:
 - . Concepto y definición.
 - . Diferenciación y causas desencadenantes.
 - . Factores potenciadores de ansiedad en el medio hospitalario.
 - . Mecanismos de defensa contra la ansiedad de personas enfermas.

5.- EDUCACIÓN SANITARIA:

- 5.1.- Programas de promoción de la salud.
- 5.2.- Programas de prevención de enfermedades específicas.
- 5.3.- Colectivos organizados de pacientes con patologías específicas.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 6: EL SECTOR DE LA SANIDAD EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|--|--|
| <p>6.1. Identificar las características de la demanda sanitaria y la oferta asistencial en Andalucía, analizando los factores que las condicionan y su evolución presente y previsiblemente futura.</p> <p>6.2. Analizar la configuración económico-empresarial, laboral y formativa del sector de la sanidad en Andalucía.</p> <p>6.3. Describir la disposición geográfica de la oferta sanitaria en Andalucía.</p> <p>6.4. Identificar/analizar la oferta laboral del sector sanitario en Andalucía.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Identificar las fuentes de información más relevantes.• Emplear las fuentes básicas de información para analizar los datos relativos a demanda sanitaria y oferta asistencial, señalando posibles desequilibrios.• Identificar los factores que influyen en las variaciones de demanda sanitaria y oferta asistencial.• Describir los diferentes organismos e instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios y productos sanitarios en Andalucía y los organigramas de las empresas del sector.• Identificar las ofertas formativas en Sanidad, reglada, ocupacional y las no gestionadas por las administraciones educativa y laboral.• Realizar un esquema de las distintas actividades que se dan dentro del sector sanitario con las ocupaciones habituales dentro de las mismas.• Analizar las características y distribución de las Áreas de Salud.• Describir la ubicación de los diferentes niveles asistenciales.• Relacionar los organismos, instituciones y empresas, públicos y privados, donde se producen las ofertas laborales dentro del sector.• En un supuesto práctico de diversas ofertas/demandas laborales:<ul style="list-style-type: none">. Identificar la oferta/demanda más idónea referidas a sus capacidades e intereses. |
|--|--|

CONTENIDOS:

1.- CONFIGURACIÓN ORGANIZATIVA DEL SECTOR DE LA SANIDAD EN ANDALUCÍA:

1.1.- Configuración económico-empresarial:

. Introducción:

- Demanda sanitaria. Factores demográficos. Estancias hospitalarias. Evolución.
- Oferta asistencial. Cobertura asistencial. Principales ofertas sanitarias. Distribución geográfica.

- Desequilibrios oferta-demanda.
- . Estructura funcional:
 - Consumo privado en Servicios Sanitarios.
 - Consumo público.
- . Indicadores económicos a nivel regional y nacional.
- . Organigramas de las empresas del sector.
- 1.2.- Configuración laboral:
 - . Configuración y evolución de la población laboral.
 - . Estructura de la demanda:
 - Por edades. Colectivos.
 - Según formación.
 - . Análisis del mercado laboral por colectivos:
 - En relación con la oferta.
 - En relación con la demanda.
- 1.3.- Configuración formativa:
 - . Formación reglada:
 - Formación Profesional en Sanidad.
 - Formación Universitaria en Sanidad.
 - . Formación ocupacional.
 - . Formación no gestionada por las administraciones educativa y laboral:
 - Cruz Roja.
 - Sindicatos.
 - Colegios profesionales.
 - Otros.

2.- CONFIGURACIÓN OCUPACIONAL:

- 2.1.- Estructura ocupacional del sector.
- 2.2.- Definición de ocupaciones por actividades:
 - . Atención Primaria y Comunitaria.
 - . Atención especializada.
 - . Servicios generales.
 - . Productos sanitarios.
- 2.3.- Itinerarios ocupacionales.

Módulo profesional 7: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 7.1. Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a la salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.
- 7.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar, en situaciones de trabajo tipo, los factores de riesgo existentes.
- Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan.
- Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser

aplicadas en función de las lesiones existentes.

7.3. Diferenciar las formas y procedimientos de inserción en la realidad laboral del trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

- Realizar la ejecución de las técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado), aplicando los protocolos establecidos.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional.
- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios, de acuerdo con la legislación vigente, para la constitución de un trabajador por cuenta propia.

7.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.

7.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los Trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo), distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
- En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, de seguridad e higiene, de productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas resultado de la negociación.
 - . Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.

1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y

- protección.
- 1.3.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.4.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales y mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

c) **Módulo profesional integrado:**

Módulo profesional 8: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- **Formación en el centro de trabajo:**

Módulo profesional 9: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 190 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia.	96
2. Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.	192
3. Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia.	288
4. Realización de análisis clínicos elementales.	192
5. Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas.	96
6. El sector de la Sanidad en Andalucía.	32
7. Formación y orientación laboral.	64
8. Proyecto integrado.	340
9. Formación en centros de trabajo.	

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE FARMACIA.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.
3. Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.• Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.• Profesor Técnico de Formación Profesional.
4. Realización de análisis clínicos elementales.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.• Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.• Profesor Técnico de Formación Profesional.
5. Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. El sector de la Sanidad en Andalucía.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.• Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.• Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Proyecto integrado.	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.• Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Formación en centros de trabajo. (1)	<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Técnico de Formación Profesional.• Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de las Especialidades, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.